



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con dieciocho minutos del día 06 de abril del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

La presente sesión había sido convocada para el día 05 de abril del presente año, y debido a que la unidad administrativa solicitante no se presentó, no pudo llevarse a cabo, por lo que con fundamento en el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Capítulo V, numeral Décimo Cuarto, se pospuso para que se convocara para tal efecto al siguiente día hábil, por lo que se les envió correo electrónico a los integrantes del Comité, así como al área solicitante comunicándoles la fecha y hora de celebración de esta sesión. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de solicitante. -----
5. Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----





[Handwritten signatures and initials in blue ink]

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **22/CTSE-05-04/2022**-----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la inexistencia de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000053**, que a la letra dice: -----

"El pasado 6 de enero, el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook hizo publico un evento de lucha libre en el pueblo Santiago Tulyehualco (según lo que se observa en las fotos), basado en esa publicación, me gustaría saber: -----

¿Cuánto dinero destino la alcaldía Xochimilco a dicho evento? -----

¿Qué área fue la encargada del evento? -----

¿De qué partida de gastos salió el dinero y bajo que concepto se gastó? -----

¿Administrativamente cómo está catalogado el evento? (especificar si es parte de un programa, estrategia, plan de gobierno o la etiqueta administrativa que sea necesaria) -----

2

¿Qué empresa presto los servicios de los luchadores y el material para llevarlo a cabo? -----

¿Cuántos luchadores se contrataron? -----

¿Qué material se utilizó? Especificar (cuadrilátero, audio, lonas, cuerdas, micrófonos) -----

¿Las sillas que se utilizaron pertenecen a la alcaldía o son de arrendamiento? -----

¿Cuántas utilizaron? -----

En caso de ser arrendadas: ¿Cuál fue el costo? ¿Qué empresa las arrendo? ¿Cuántas personas asistieron? ¿Se llevaron a cabo protocolos para mitigar el contagio de COVID-19? Especificar cuáles." (Sic) -----

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicita la declaración de la inexistencia de la información mediante el oficio **XOCH13-DGD/ 190 /2022**. -----

4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

5. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----





3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 17, 18, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, XIV y XVI, 91, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, VII y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la inexistencia de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social**, que solicitó declarar la inexistencia de la información, mediante el oficio **XOCH13-DGD/190/2022**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000053**, solicitud que a la letra dice:-----

"El pasado 6 de enero, el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook hizo publico un evento de lucha libre en el pueblo Santiago Tulyehualco (según lo que se observa en las fotos), basado en esa publicación, me gustaría saber: -----

¿Cuánto dinero destino la alcaldía Xochimilco a dicho evento? -----

¿Qué área fue la encargada del evento? -----

¿De qué partida de gastos salió el dinero y bajo que concepto se gastó? -----

¿Administrativamente cómo está catalogado el evento? (especificar si es parte de un programa, estrategia, plan de gobierno o la etiqueta administrativa que sea necesaria) -----

¿Qué empresa presto los servicios de los luchadores y el material para llevarlo a cabo? -----

¿Cuántos luchadores se contrataron? -----

¿Qué material se utilizó? Especificar (cuadrilátero, audio, lonas, cuerdas, micrófonos) -----

¿Las sillas que se utilizaron pertenecen a la alcaldía o son de arrendamiento? -----

¿Cuántas utilizaron? -----

En caso de ser arrendadas: ¿Cuál fue el costo? ¿Qué empresa las arrendo? ¿Cuántas personas asistieron? ¿Se llevaron a cabo protocolos para mitigar el contagio de COVID-19? Especificar cuáles." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la declaración de inexistencia de la información, señaló que es una prioridad de esta Dirección General hacer valer el derecho de todos los solicitantes de información pública, de garantizar su derecho humano al acceso de información pública, de tal forma que una vez que se turnó la solicitud **092075322000053** a dicha dirección, se hizo una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información y se revisaron los archivos tanto digitales como documentales que existen en esta Dirección General, sin encontrar el documento o documentos que cuestiona la solicitante, preciso que no existe relación alguna sobre la gestión, producción o dotación de algún servicio en torno a un evento de lucha libre, no omito informar que dicha solicitud

3





al formar parte también de las facultades que tienen consagradas, esta Dirección General solicitó a la Dirección General de Administración y a la Coordinación de Comunicación Social información que pudiera esclarecer la solicitud de información pública, por tanto se giró en principio a la Dirección General de Administración el oficio XOCH13-DGD/0221/2022 con fecha 25 de marzo del presente, relativo al recurso de revisión 0602/2022 derivado de la solicitud de información con número de folio **092075322000053**, en la cual se solicitó al área a mi cargo información de la Organización Ciudadana a la que hace referencia la Dirección General de Administración en su oficio de contestación a la solicitud de información. -----

La Dirección General de Administración, dio contestación al oficio con fecha 05 de abril de 2022 a las 15:35 horas, en el que señaló de manera puntual lo siguiente: Me permito hacerle llegar copia de la petición de fecha 08 de noviembre del año 2021, formulada por la Organización Ciudadana que se menciona en diversos oficios y se anexa a la presente una copia para su pronta referencia. De tal forma que se agrega al documento, el oficio de contestación de la DGA a la Organización Ciudadana de fecha 08 de noviembre de 2021, amparado bajo el folio **XOCH13-SRM/1052/2021** firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, con sello de recepción de la Dirección General de Administración con número de folio 7476 a las nueve de la mañana, la fecha de recepción no es legible, el oficio lo dirige a nombre de una persona física, en seguida a la Organización Ciudadana del Pueblo de Santiago, Tulyehualco y su contenido dice: -----

"Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para notificarle que derivado de su oficio de petición de logística para llevar a cabo evento del "Día de Reyes, con un evento de lucha libre" el 06 de enero del año 2022. -----

Me permito informar que en atención al volante en turno 7475 de la Dirección General de Administración, por el momento no es posible atender su solicitud, derivado a la falta de recurso para ese concepto." (sic) -----

La información mencionada la otorgó la Dirección General de Administración, pero también hago del conocimiento a este Honorable Comité, que en aras de buscar la información, también se le envió a la Coordinación de Comunicación Social de esta alcaldía el oficio XOCH13-DGD/0221/2022 mediante el cual se le solicitó información para documentar el cuestionamiento que se hizo en la solicitud de información pública, para garantizar el derecho de acceso a la información pública, se solicitó proporcione información para documentar el motivo por el que la cuenta de Twitter de la Alcaldía, referente a que dentro de su programa del día de Reyes, refiere una actividad de lucha libre, hasta el momento no se nos ha entregado la información por parte de la Coordinación de Comunicación Social. De acuerdo con el oficio dirigido a este Honorable Comité de Transparencia, le solicito atendiendo al precepto que nos señala el artículo 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de los artículos 217, 2,3, 17, 18, 27, 28, 29, 90 y 91 de la mencionada ley, tenga a bien considerar la declaratoria de inexistencia de la información en razón de que la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social no posee y no detenta dicha información, pero para tal efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, solicito tenga a bien hacer la declaratoria y dictar una resolución debidamente fundada y motivada, y para ello dictar las medidas necesarias que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se hayan generado**, por lo que también solicito de la manera más atenta se pueda realizar el requerimiento a las demás áreas involucradas a efecto de que presenten un expediente legible, y si es posible que pudieran mostrar el original que permita dar y garantizar este derecho a la información y que para tal efecto pudiera vincularse de nueva cuenta a la Dirección General de Administración, dado que solamente me proporcionó copia simple de la contestación que se le otorgó a la Organización Ciudadana, más no así del escrito de petición al que hacen referencia; también que se vincule a la Coordinación de Comunicación Social, puesto que hasta el momento no ha entregado la información, y en su caso, si así lo considera este Honorable Comité, por lo que respecta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, también se le solicitaría información, debido a que el evento en cuestión se realizó en un espacio público, eso sería cuánto. -----

4





El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció su exposición a la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de Integrante Solicitante, y preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien quería hacer uso de la palabra con respecto a lo expresado por la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, y preguntó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública qué si entonces derivado de lo expuesto por la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, ¿Se cambiaría el sentido de la contestación?, ¿ya no se estaría declarando la inexistencia de la información? -----

La Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, contestó que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicitó la inexistencia en el sentido de las atribuciones de sus facultades. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra para reiterar que como lo señaló la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, que es necesario que se aclare, cuáles son los documentos que deben entregarse, para determinar que debe solicitarse a las demás áreas. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para reiterar que, dentro de la documentación entregada por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, hacen falta los oficios de contestación de las dos áreas a quienes les requirieron información. -----

La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de Integrante Solicitante, contestó que era correcta su observación, pero que el Honorable Comité de Transparencia es quien tiene las facultades y todo el poder legal para requerir la información a las áreas, debido a que esta Dirección General de Inclusión y Bienestar Social ya les hizo la solicitud y exhibió los oficios pertinentes, si ustedes gustan los presento en original, pero finalmente la facultad de requerir todas las medidas y todas las investigaciones que se requieran a cualquier unidad administrativa, incluyendo a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, es del Comité de Transparencia, por lo que le ruego que dicte las medidas de todo lo que se requiera para hacer esa búsqueda exhaustiva en todas las áreas, de tal forma que los responsables de las mismas, den certeza de si se cuenta con la información solicitada o no. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, observó que de la contestación que ya le entregaron, la respuesta es que efectivamente hubo una petición hecha por la Organización Ciudadana, a la cual se le dio una respuesta en sentido negativo, por lo que la Alcaldía no tuvo nada que ver con la organización del evento en cuestión. -----

La Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, comentó que poniendo todo en el contexto de lo solicitado y para efecto de la Dirección General de Bienestar e Inclusión Social, se encontró que, dentro de sus funciones en el Manual Administrativo, está el apoyo en el seguimiento a las reuniones con instituciones, organizaciones civiles, sociales y asociaciones para

5



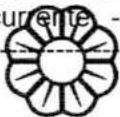


El desarrollo de programas, actividades y acciones deportivas; así como también revisar programas de actividades recreativas y deportivas, por lo que sí se encontró que está dentro de sus facultades, razón por la cual la Dirección mencionada realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa, para ello giró dos oficios, uno para la Coordinación de Comunicación Social, y otro para la Dirección General de Administración, con la finalidad de cumplir con la exhaustividad, sin embargo sería necesario que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como bien se ha señalado, nos hiciera llegar los oficios en original, para tener el antecedente. Asimismo, se requiere que la Dirección General de Administración entregue el oficio en el que una ciudadana por parte de la Organización Ciudadana solicita el apoyo en materia logística, ya que solo entregó el oficio de contestación a la petición mencionada, esto con la finalidad de tener y conocer toda la información relacionada al evento que indica la solicitud de información y el recurso de revisión. -----

Por lo antes comentado, me permito hacer una observación más, por lo que respecta a la Dirección de Inclusión y Bienestar Social considero que ya cumplió, a pesar de que en su respuesta primigenia, manifestó que no obraba en sus archivos, así como que desconocía el evento, y en ese mismo sentido contestaron las unidades administrativas a las que se les turnó la solicitud de información tales como la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, la Coordinación de Seguridad Ciudadana, La Coordinación del Centro de Atención Ciudadana, La Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; todas estas unidades contestaron que ese tipo de actividades no estaban dentro de sus atribuciones, y en sus archivo no existía ninguna solicitud al respecto del evento en cuestión; en el caso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, dentro de sus atribuciones tiene el brindar el uso de espacios públicos para el desarrollo de todo tipo de actividades, sin embargo manifestaron que no tenían conocimiento del evento y que no existía ninguna solicitud para el uso del espacio público, no así la Dirección General de Administración que hizo una aseveración categórica en su oficio de respuesta mencionando que fue un evento realizado por la ciudadanía, por lo que entonces ahora cambiaría el sentido de la respuesta entregada. -----

De acuerdo a todo lo expresado por el área solicitante y los integrantes del Comité de Transparencia, solicito a este Honorable Comité, se tomen las medidas necesarias para que quede asentado en el acta, que quien debe esclarecer esta situación, debido a que afirmó hechos que ahora está negando: uno fue el apoyo en materia de logística que les fue solicitado y el otro punto es la afirmación referente a que el evento si fue realizado por la ciudadanía, en este sentido la Dirección General de Administración, debe ser quien nos acredite las razones por las que le constan dichos hechos, toda vez que el resto de las unidades administrativas lo desconocen, que además se asiente en el acta que como parte de las funciones de la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública y en el afán de determinar las medidas necesarias materialmente posibles para localizar la información, solicito se entreguen las documentales en el que la Organización Ciudadana hace la petición de apoyo logístico para poder llevar a cabo el evento del día de Reyes; y algún documento o prueba fehaciente en el que acredite porque tiene conocimiento de que efectivamente este evento fue realizado por la ciudadanía, de lo contrario estaríamos cayendo en contradicción y se estaría dejando a este sujeto obligado en un estado vulnerable, por no ser congruentes en nuestras respuestas y actuaciones. -

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar que, en lugar de hacer la declaración de inexistencia de la información, se podría contestar a su parecer con la información que fue encontrada, que efectivamente la Alcaldía no realizó el evento, de acuerdo a las documentales anexadas, que fue una petición de la ciudadanía, y que la alcaldía nada tuvo que ver, con lo que se podría dar respuesta más rápidamente al recurrente. -----





La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de Integrante Solicitante para comentarle al Honorable Comité que no estaba en discusión lo que expresaron la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública y la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, por lo que precisó que el recurso de revisión en ese momento los conminó a decir que si se tenía la información se presente y si no se tiene, que se declare la inexistencia de la información, que es lo que solicité, pero no es una mera declaración lo que tendríamos que hacer, se tiene que justificar el porqué se tendría que hacer la declaración de inexistencia, con los argumentos lógicos-jurídicos y presentar pruebas fehacientes, que es lo que señaló la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, de tal forma que tenemos que agotar todas las instancias para acreditar ante el Pleno del Instituto, la búsqueda exhaustiva, si no la mera declaración con el soporte documental que hasta ahorita se tiene en copia simple, puede generar mayor controversia y puede aparentar una respuesta insuficiente y contraria a lo que nos ordenó el Instituto, y por supuesto que lo que comentó la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, también va encaminado a lo que usted señaló, pero para eso necesitamos reforzar haciendo y agotando la búsqueda exhaustiva plenamente justificada y probada, como lo señalaron los integrantes de este Comité.

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, comentó que después de las exposiciones de la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de Integrante Solicitante y considerando todos los comentarios y observaciones hechos, es en el sentido de la inexistencia de la información, pero con el llamado a que sean repuestas y complementadas las documentales de la información solicitada, para poder estar en condiciones de que sea declarada la inexistencia de la información, que ya fue determinada con el argumento de la unidad administrativa solicitante.

7

La Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicitó el uso de la voz para hacer una observación final, que efectivamente si se conformaría la inexistencia de la información, y que se ordene en la medida de lo posible que se genere y se reponga la información en el caso de que esta pudiera existir y generar toda evidencia documental.

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, comentó que la petición de información se la hacen al sujeto obligado y no en lo particular como dirección general, y si se encontró alguna información, entonces se tiene que entregar como respuesta.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación la declaración de la inexistencia de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.602/2022** derivado de la solicitud de información pública **092075322000053**, dándose por aprobada la inexistencia de la información, con las siguientes observaciones:

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, votó a favor, pero solicitando que se recuperen todas las documentales de la información que se vertió en esta sesión de comité.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control





en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, votó a favor, enfatizó que quedara muy claro con que información contaba el área y con la que no contara, se le solicitara a, a las unidades administrativas, en este caso la Dirección General de Administración, para poder dar contestación correctamente a la solicitud de información pública **092075322000053**, y declarar la inexistencia en los puntos de las preguntas específicas de la misma. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, votó a favor, siempre y cuando se cumplieran con las observaciones hechas por todos los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía. -----

Por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 22/CTSE-05-04/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Declaración de Inexistencia de la información correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000053, que derivó en el Recurso de Revisión con número INFOCDMX/RR.IP.602/2022, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, considerando el acuerdo aprobado en esta sesión, para poder dar respuesta, aun cuando el término para contestar el recurso de revisión mencionado fue con fecha del día 05 de abril del presente año.** -----

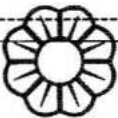
4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

Con tres votos a favor se aprobó por unanimidad de votos la declaración de inexistencia de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.602/2022**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075322000053**, y solicitando de manera específica a la **Dirección General de Administración** la reposición de las documentales que acrediten la respuesta entregada en la búsqueda exhaustiva, además se le solicita que acredite el por qué estableció que el evento en cuestión fue realizado por la ciudadanía. -----

Se les solicitó a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social que a la brevedad posible envíe la respuesta final al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.602/2022** a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, considerando el acuerdo aprobado y las observaciones a cumplir en esta Sesión del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar atención si es que se nos proporciona una prórroga, debido a que el término que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dio como fecha límite para su contestación el día 05 de abril del año dos mil veintidós. -----

5. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 10:54 horas del día seis de abril de 2022. -----





ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. SUBDIRECTOR DE LEGALIDAD.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
LIC. ITZEL YUNUEN ORTÍZ MIJARES EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	

9

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día seis de abril del año dos mil veintidós. -----

